



TENGASE POR APROBADO CONVENIO "PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA", ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.

DECRETO EXENTO N° 2400 /2010

RECOLETA, 19 JUN 2010

VISTOS:

- El Convenio del Programa "Salud Mental Integral en Atención Primaria de Salud", de fecha 30 de Marzo de 2010, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la I. Municipalidad de Recoleta.
- La Resolución N° 810 de fecha 18 de mayo de 2010, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio denominado "Salud Mental Integral en Atención Primaria".

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- TENGASE POR APROBADO**, Convenio denominado "**SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- EL PLAZO** de vigencia del presente convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.-
- 3.- EL GASTO**, que origine el presente convenio será con cargo al ítem 114.05.10.005 "Salud Mental Integral", Cuenta extrapresupuestaria de gastos, Recursos Provenientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, administrados por el Departamento de Salud durante el año 2010.
Centro de Costo: 991301 "Consultorio Petrinovic", 991302 "Consultorio Recoleta", 991303 "Consultorio Quinta Bella" y 991304 "Consultorio Valdivieso".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, **ARCHIVASE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA

SLG/HNM/RDZ/JPNC/mge.